

"Por la cual se efectúa un encargo"

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA,

En uso de las facultades conferidas por la Resolución No.DSH-000561 del 18 de diciembre del 2019, en concordancia con la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando radicado No. **2021IE019488O1 del 04 de octubre de 2021**, se solicitó a la Subdirección del Talento Humano que a partir del 6 de octubre y hasta el 5 de noviembre de 2021, se procediera con el encargo del cargo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 de la Subdirección de Gestión Judicial a la servidora pública **CLARA LUCIA MORALES POSSO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.863.893 quien ocupa el empleo de Asesor Código 105 Grado 05, ubicado en el despacho del Secretario Distrital de Hacienda. Sin embargo, este será efectivo a partir del 07 de octubre de 2021 y hasta el 05 de noviembre de 2021 o hasta que sea provisto el cargo, por vacancia definitiva, en atención a los tiempos que ha requerido el área para adelantar la gestión administrativa correspondiente.

Que de acuerdo con lo anterior y para no afectar la prestación del servicio se hace necesario efectuar un encargo en el empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 de la Subdirección de Gestión Judicial, atendiendo lo establecido en los incisos cuarto y quinto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, que rezan:

(...)

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)"

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, establece:

"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo"

Que el artículo 2.2.5.5.44 ídem dispone:

"Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular."





"Por la cual se efectúa un encargo"

Que, una vez revisados los requisitos establecidos en el manual de funciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Subdirección de Talento Humano, certifica que **CLARA LUCIA MORALES POSSO** los cumple.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Encargar desde el 07 de octubre de 2021 y hasta el 05 de noviembre de 2021 o hasta que sea provisto el cargo, en el empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 de la Subdirección de Gestión Judicial a la servidora pública **CLARA LUCIA MORALES POSSO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.863.893 quien ocupa el empleo de Asesor Código 105 Grado 05, ubicado en el despacho del Secretario Distrital de Hacienda.

PARÁGRAFO 1. Mientras dure el encargo estipulado en la presente Resolución, la servidora pública **CLARA LUCIA MORALES POSSO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.863.893 se separará temporalmente de las funciones del cargo de Asesor Código 105 Grado 05, ubicado en el despacho del Secretario Distrital de Hacienda, del cual es titular.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

GINA PAOLA SOTO CHINCHILLA

Directora de Gestión Corporativa

Aprobado por:	Tania Margarita López Llamas – Subdirectora del Talento Humano (E)		
Proyectado por:	Luz Mireya Norato Luque - Contratista Subdirección del Talento Humano	06/10/2021	

